



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00343-00
DEMANDANTE:	EI PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN PAR I.S.S.
DEMANDADO:	LUIS FELIPE MENDOZA JIMENEZ
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

En este momento procesal, y teniendo en cuenta además que se encuentra vencido el término de ley conferido en providencia anterior, sin pronunciamiento de la parte ejecutada, **el despacho resuelve lo siguiente:**

En virtud que no se subsanaron los requisitos exigidos en el auto de fecha 26/11/2021, notificado por estados el 30 del mismo mes y año, se RECHAZA la presente demanda ejecutiva conexas, y se ordena su archivo, previas desanotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a30a843853b6937717d9f16f1af499ea443572a50824bc7cf9b469c331b7094**

Documento generado en 13/12/2021 11:42:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>